

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Iván Guingue Duque
Demandados	Fernando Sánchez Patarroyo
Radicado	No. 05 001 40 03 027 2020 00483 00
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Rechaza demanda por competencia – factor cuantía

La competencia para el conocimiento de este asunto, de conformidad con el numeral 1° del Art. 26 del Código General del Proceso, se determina por el valor de la suma de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.

En el presente caso, se viene solicitando que se declare el incumplimiento de un contrato de promesa de compraventa y, en consecuencia, se condene al demandado al pago de la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$153.550.000), valor que nos lleva a determinar que se trata de un proceso de **MAYOR CUANTÍA**, por superar el valor equivalente a ciento cuenta (150) salarios mínimos legales vigentes, y por ende su competencia radica en los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín (Reparto), a donde se dispone su envío por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por **JORGE IVÁN GUINGUE DUQUE** en contra de **FERNANDO SÁNCHEZ PATARROYO**.

SEGUNDO: Remítase en consecuencia el presente proceso, con sus anexos, a los señores **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD ® DE MEDELLÍN ANT.**, en razón de la competencia, a donde se dispone su envío por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

TERCERO: Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado **ENRIQUE SANCHEZ MUNERA**, titular de la T.P. No. 11.262 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cf7829584fe14ed8aa85f752fe0459736d653a6eea1dd4ee413941772e653c1

Documento generado en 16/12/2020 03:41:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>